

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 45** *ANUNCIO de 27 de mayo de 2022, de resolución del convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y Asociación Akafi Asociación Encuentro con Familia e Infancia, para la implantación del proyecto “Arco Iris de los Sueños” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante el Decreto 49/2021, de 19 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra parte, D. Antonio Zapatero Gaviria, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, nombrado mediante el Decreto 170/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril; el artículo 1 del Decreto 2/2022, de 26 de enero, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, y el artículo 12 del Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

De conformidad, asimismo, con lo establecido en el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el Régimen Jurídico y de Funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y en el Acuerdo de 9 de mayo de 2008, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se delegan en el titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria determinadas competencias, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020.

MANIFIESTAN

1.º En fecha 23 de mayo de 2019 se suscribió el convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y Asociación Akafi Asociación Encuentro con Familia e Infancia, para la implantación del proyecto “Arco Iris de los Sueños” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

El convenio tiene por objeto, a tenor de su cláusula primera, mejorar la calidad de vida de los pacientes menores de edad ingresados o que acuden a tratamientos ambulatorios de los centros del Servicio Madrileño de Salud que se relacionan en el anexo I al convenio y de sus familiares o allegados, mediante el acompañamiento por parte de voluntarios formados previamente por la Institución, así como regular la actuación de la misma en dichos centros, a través de la implantación del proyecto “Arco Iris de los Sueños” consistente en el acompañamiento y animación a los niños hospitalizados o en las salas comunes y actividades de ocio y animación a la lectura en la ludoteca y ciberaula; y en proporcionar tiempo de descanso a los cuidadores principales de los menores ingresados.

2.º La vigencia del convenio es de cuatro años, conforme a lo previsto en su cláusula novena y, hasta la actualidad, la comisión mixta de seguimiento del convenio ha celebrado sesiones en las fechas 19 de junio de 2019, 15 de enero y 22 de julio de 2020, 28 de enero y 6 de septiembre de 2021, sin apreciar incumplimiento de los compromisos adquiridos.

3.º La Asamblea General de la Asociación Akafi Asociación Encuentro con Familia e Infancia (en lo sucesivo, Asociación Akafi o la asociación), en reunión de 22 de enero de 2022, acordó la disolución de la asociación y el cese de los órganos de gobierno y representación.

En virtud de resolución del Ministerio del Interior (Secretaría General Técnica) de 31 de marzo de 2022 se inscribió la disolución en el Registro Nacional de Asociaciones, en el que estaba inscrita con el número 593.859. La inscripción de las entidades asociativas sin fin de lucro en el registro público competente es a los únicos efectos de publicidad, conforme indica esta resolución y de acuerdo con los artículos 22.3 de la Constitución Española y 10.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, por lo que la inscripción registral tiene carácter declarativo y la disolución ha de entenderse producida en la fecha de adopción del acuerdo correspondiente, el de la Asamblea General de la Asociación Akafi en reunión de 22 de enero de 2022.

4.º Disuelta la asociación, no es posible continuar el objeto del convenio sin su participación y aportación de medios, por lo que a partir de la fecha de la disolución —22 de enero de 2022— concurre la causa de resolución prevista en el apartado c) de la cláusula décima del convenio: la imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del convenio.

Por todo lo anterior, la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud aprecian la concurrencia de causa de resolución del convenio suscrito y

DECLARAN

La resolución del convenio suscrito el 23 de mayo de 2019 entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y Asociación Akafi Asociación Encuentro con Familia e Infancia, para la implantación del proyecto “Arco Iris de los Sueños” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, por concurrir la causa establecida en el apartado c) de la cláusula décima del convenio, con efectos de 22 de enero de 2022.

Con independencia de la fecha de efectos indicada, la fecha de este documento será la de su última firma.

Madrid, a 27 de mayo de 2022.—El Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.—El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, Antonio Zapatero Gaviria.

(03/11.733/22)

